

Aula 9

EL ANÁLISIS CONTRASTIVO I: RETOMADA PRONOMINAL DE COMPLEMENTO DIRECTO Y DE COMPLEMENTO INDIRECTO.

META

Hacer que el alumno emplee e identifique cuestiones de contraste de la retomada pronominal de complemento directo y de complemento indirecto, identificando sus rasgos para desarrollar su competencia gramatical y lingüística en la sintaxis de la lengua española.

OBJETIVOS

Al final de esta clase el alumno deberá ser capaz de:
Identificar los elementos que forman del análisis contrastivo en lengua española a lo que concierne a la retomada pronominal de complemento directo y de complemento indirecto, conocer los distintos rasgos y usos delante de las perspectivas teórico-lingüísticas.

PRERREQUISITOS

Ordenador, cajas de sonido, diccionarios, Internet, haber estudiado y aprobado desde la lengua española I hasta la V y dominar los conocimientos tratados en clases anteriores.

Jonas Santos de Jesus
Julimar Alves Nascimento
Sarah Alves dos Santos
Valéria Jane Siqueira Loureiro
Valéria Mahaiara dos Santos

INTRODUCCIÓN

Caros estudiantes, en este clase de morfosintaxis de la lengua española nos dedicaremos a estudiar y analizar desde la perspectiva del análisis contrastivo I un punto gramatical que provoca gran dificultad tanto a los docentes como a los estudiantes brasileños de lengua española: la cuestión de la retomada pronominal de complemento directo y de complemento indirecto. Espero que después de este estudio os haya aclarado las dudas o dificultades.

¡Te invitamos a estudiar y reflexionar sobre el análisis contrastivo!

La retomada del sujeto y de los complementos directo e indirecto en el discurso

Caros alumnos en español los pronombres personales sujeto y de complemento directo e indirecto presentan una serie de características específicas de funcionamiento y uso que los distinguen de otros pronombres. Los pronombres personales poseen una correspondencia con las tres personas gramaticales, además de variación de número. Podemos verificar esto analizando el cuadro sinóptico pronominal presentado a seguir.

Sujeto	Complemento directo	Complemento indirecto
Yo	Me	Me
Tú	Te	Te
Vos	Te	Te
Él	Lo, <i>le</i> ¹	Le (se)
Ella	La	Le (se)
Usted	Lo, La, <i>le</i>	Le (se)
Nosotros (as)	Nos	Nos
Vosotros (as) ²	Os	Os
Ellos	Los, <i>les</i>	Les (se)
Ellas	Las	Les (se)
Ustedes	Los, las, <i>les</i>	Les (se)

Cuadro 14: Uso de los pronombre personales. Fuente: cuadro criado por el autor.

Observación: 1 - Puede plantearse un caso especial, el *leísmo*, en el uso del pronombre de tercera persona. Si bien en Hispanoamérica la forma correcta de usar el pronombre de tercera persona en complemento directo es *lo-los, la-las*, muchos de los hablantes de la Península Ibérica usan la forma *le* o *les*, que es propia del complemento indirecto, y dicen "le quiero" en vez de "lo/la quiero". La Real Academia Española, ante la extensión del fenómeno, lo aprueba sólo si se refiere a personas y en masculino singular,

aunque recomienda el uso de "lo" y le parece más correcto, además lo rechaza en todas las demás formas.

2 - La forma de segunda persona del plural *vosotros/as* no es de uso general en todo el dominio del español. En concreto en toda América hispanohablante, y parcialmente en Andalucía y Canarias, este pronombre de segunda persona ha sido substituido por el pronombre de tratamiento *ustedes* que en este caso posee la función de pronombre de segunda persona de plural.

Así como en portugués, en español los pronombres personales son los que hacen referencia a alguna de las tres personas gramaticales: Primera, o persona que habla; segunda, o persona a quien se habla; y tercera, o la que se refiere a cualquier otra persona o cosa. Los pronombres personales pueden ser átonos (sin acento de intensidad): *me, te, se, nos, os, lo(s), la(s), le(s)*; o tónicos (con acento de intensidad): *yo, tú, vos, él, ella(s), ello(s), usted(es), nosotros/as, vosotros/as, mí, ti, sí*.

Sintácticamente, un pronombre es la clase de palabra que funciona como un sustantivo, pero que, a diferencia de éste, según la lingüística y la gramática carece de contenido léxico propio, y cuyo referente lo determina su antecedente o la situación comunicativa. El pronombre es una clase de palabras que sustituye no sólo a sustantivos, sino también a sintagmas nominales o incluso párrafos, mencionados antes o después de ellos, cuyo significado copian para usarlo en otro contexto, sin poseer en sí mismos significado fijo.

El pronombre en la pragmática o situación comunicativa se refieren con frecuencia a personas o cosas reales extralingüísticas más que a sustantivos del contexto. Este rasgo pronominal se nombra deíxis y se refiere a esta propiedad de referirse a otros elementos tanto lingüísticos como extralingüísticos. El uso de los pronombres es el principal mecanismo lingüístico de retomada del sujeto, complemento directo e indirecto en el texto/discurso y de referenciación discursiva.

Caros estudiantes, en español el pronombre no admite sólo adjetivos (solamente los que indican identidad, como *mismo* en "él mismo", o número, como en "ellos *tres*"). También posee deíxis y persona y la mayor parte de las veces género, número y caso (apenas en los pronombres personales hay caso).

Una serie de pronombre son tónicos, quiere decir, poseen acento; otros no, son átonos y se apoyan en la palabra siguiente o anterior para sonar, por lo que se les llama clíticos. Ya a lo que se refiere a la ortografía española los pronombres átonos se escriben adheridos al verbo si vienen después que él, pero no se hace así si están situados antes como podemos observar en los ejemplos siguientes: "Dáselo"; "Se lo da".

En la sintaxis de la lengua española se nombra complemento directo u objeto directo a la función que desempeña un sintagma nominal, un pronombre o una proposición subordinada sustantiva que es requerida de forma directa y obligatoria por un verbo transitivo, como en el ejemplo: “*Julio César derrotó a los galos*”.

Si analizamos el ejemplo ofrecido podemos observar que el verbo "derrotar" es transitivo porque presenta un significado incompleto que necesita ser completado por una unidad que aporte el significado que le falta, que en el caso es completado por el sintagma nominal *los galos*.

Ya en el ejemplo “*Julio César murió*” con el verbo "morir" es un verbo intransitivo porque presenta un significado completo, no necesita ningún complemento que signifique, pues ya no le falta ningún complemento para completar el significado del verbo *morir*.

Sintácticamente es un complemento de verbos transitivos para ciertos papeles temáticos. Sobre él recae directamente la acción del verbo. Algunos gramáticos también consideran que puede ser modificador de un verboide en un predicado verboidal o en una construcción verboidal, como se puede verificar en los siguientes ejemplos: “*Me gusta ver la televisión*” y “*Respetar a la mujer amada*”.

Otra cuestión importante es cuando el verbo usa voz directa (activa) en que se interpreta el complemento directo comúnmente como paciente, pero si se usa una voz inversa (pasiva) el referente del complemento directo normalmente pasa a la función de sujeto.

Sabemos que el complemento directo interno es aquel que se añade a verbos intransitivos haciendo redundante su referencia, como por ejemplo: “*Julio César vivió una vida gloriosa*”. (“Vivir” y “vida” semánticamente se refieren al mismo concepto)

Querido estudiantes ahora vamos a tratar más detalladamente el complemento u objeto directo en español. Os invito a seguir la lectura y el aprendizaje de los pronombres.

El complemento directo en español

En español, el complemento directo es necesario para los verbos transitivos directos y los transitivos directo e indirecto. Habitualmente no lleva preposición para objetos inanimados, pero cuando se refiere a personas o seres animados se construye corrientemente con la preposición «a», como se verifica en los ejemplos a seguir: “*Pedro come berzas*”; “*Esperamos a tu hermano*” y “*Mimamos a nuestro gato*”.

En español, el complemento directo siempre se puede sustituir por los pronombres complemento directo *lo, la, los, las*, como confirmamos en los ejemplos a seguir: “*He visto la película*” o “*La he visto*”.

Caro estudiante, hasta aquí vimos estudiamos el complemento directo solo, pero en español es posible la duplicación pronominal del complemento

directo, especialmente común en el español rioplatense como por ejemplo: “La vi a mi amiga”. En casos de duplicación el pronombre debe concordar en género y número con el complemento directo duplicado, como por ejemplo: Las vi a mis amigas.

Si el complemento recibe un modificador como el predicativo objetivo también concuerda en género y número con él, como en el ejemplo: “Leí libros en mi cuarto, demasiado extensos.”

La oración activa al cambiarse en pasiva, cambia también el complemento directo en el sujeto paciente, como en los ejemplos siguientes: (Voz activa) “El golpe destruyó el jarrón”; (Voz pasiva) “El jarrón fue destruido por el golpe”. (Sujeto paciente) y (Voz media) “El jarrón se destruyó con el golpe”. (Sujeto paciente).

La conversión de la oración activa a pasiva, se da al cambiar los constituyentes de las funciones sintácticas: el complemento directo de la oración en voz activa se convierte en el sujeto de la oración en voz pasiva, mientras que el sujeto de la oración activa se convierte en el complemento agente de la oración en voz pasiva. Verificamos este cambio en el siguiente ejemplo: “Carlos vende [unas] frutas” y “[Unas] Frutas son vendidas por Carlos”.

Normalmente los verbos que exigen un complemento indirecto para completar su significado también exigirá un complemento directo, aunque este no esté explícito, puede estar omitido o sobreentendido. Como en portugués, en español también hay excepciones a esta regla, como por ejemplo los verbos de tipo *gustar* o *doler*, que solo tienen complemento indirecto. A seguir vamos a listar algunos verbos que solo exigen el complemento indirecto, pues son verbos transitivos indirectos (por lo menos en algunas construcciones): admirar, (des)agradar, alegrar, constar, (dis)gustar, doler, encantar, importar, molestar, preocupar ...; arder, doler, picar ...; Atañer, bastar, caber, competer, convenir, (cor)responder, pertenecer, servir, suceder, tocar.

Unidades que pueden funcionar como complemento directo

Queridos estudiantes, algunas unidades en español pueden funcionar como complemento directo, estas unidades son de carácter nominal: sustantivos, pronombres en caso acusativo, sintagmas nominales, oraciones subordinadas sustantivas y estructuras coordinadas cuyos miembros sean alguna de las unidades anteriores. A seguir o damos ejemplos de las unidades que funcionan como complemento directo: “El Senado envió tropas al César”. (Sustantivo); “El Senado las envió”. (Pronombre en caso acusativo); “El Senado envió una legión al César”. (Sintagma nominal); “El Senado proclamó que Roma no aceptaría las demandas del César”. (Oración subordinada sustantiva) y “El Senado envió tropas y oro al César”. (Estructura coordinada)

El complemento directo también puede funcionar como sintagmas preposicionales encabezados por "a" si éste se refiere a personas, animales

u objetos animados y además esa oración carece de complemento indirecto, como en los ejemplos a seguir: “*Marcos abrazó a Carmen.*” (Persona); “*Marcos llamó a su perro.*” (Animal) y “*Marcos traicionó a su empresa.*” (Objeto animado)

En el ejemplo “*Marcos envió un e-mail a Carmen*”, se puede verificar en este caso "un e-mail" aunque es una persona no lleva preposición para evitar la confusión con el complemento indirecto. Ya en el ejemplo “*Marcos envió a Carmen un gatito*” se observa que aún invirtiendo el orden de los complementos, su función sintáctica sigue siendo evidente gracias al valor distintivo de la preposición.

Ahora vamos a ver en la caja “¿tú sabías?” el curioso caso del funcionamiento de la reduplicación del complemento directo que se da en español.

La concordancia del complemento directo con otras unidades

Caros estudiantes, en español el complemento directo puede actuar de distintas maneras frente al funcionamiento de ocurre en la lengua portuguesa. A seguir trataremos de los funcionamientos idiosincrático del Complemento Directo en la lengua española.

Primer caso: Complementos directos reduplicados

Se da cuando tanto la forma plena como la forma pronominal de un complemento directo se reduplican. Cuando esto ocurre, ambos deben concordar en género y número, como por ejemplo:

A las tropas las dirige César.

Segundo caso: Concordancia con el predicativo

Se refiere al hecho de que el predicativo debe concordar en género y número con un complemento directo correferente, como por ejemplo:

César envió bien entrenadas a las tropas al combate.

Ahora vamos a estudiar en la caja “¿tú sabías?” sobre las variantes dialectales y uso normativo, que se trata de de un fenómeno sintáctico de la lengua española que se da en el uso coloquial del lenguaje.

El complemento indirecto

En la lengua española, el complemento indirecto es un constituyente sintáctico regido por un verbo transitivo, generalmente no obligatorio, cuya interpretación semántica o referente designado es un receptor, benefactor o meta de la acción verbal expresada por el verbo. De forma simple se puede decir que corresponde al beneficiario o perjudicado por la acción del sujeto (caracterización semántica), y suele ser más a menudo persona que cosa.

En español el *complemento indirecto* se introduce mediante la preposición *a* (o *para*) cuando el objeto indirecto es un nombre. Si el complemento indirecto se trata de un pronombre clítico (*me, te, se (lo), le...*) no lleva preposición. Entretanto, si el complemento indirecto consiste en una forma pronominal tónica de dativo (u oblicua) será precedida de preposición (*a mí, a ti, a él...*). Se puede verificar esto en los ejemplos siguientes:

Pablo dio flores a María.

Pablo le dio flores / Pablo se las dio.

Dado que tanto el *complemento directo* de personas como el indirecto se pueden introducir por la preposición *a* se pueden confundir ambos tipos de complemento causando en los estudiantes de ELE dificultad. Así siendo, para establecer de qué tipo de complemento se trata, pueden hacerse varias pruebas de constitución, como tratar de pasivizar la frase o hacer una sustitución mediante pronombres clíticos.

El pronombre de complemento indirecto de tercera persona tanto de singular como de plural *le/les* de (1) se "convierte" en el *se* de (2), al seguirle un pronombre de complemento directo (CD) de segunda persona formal o de tercera persona; esto es, si le sigue uno de los siguientes pronombres: *lo, los, la, las*; en tales casos, el *pronombre* de complemento indirecto (CI) siempre se sustituye por el pronombre *se*, para evitar la *cacofonía*:

(1) **Le** voy a dar el traje

(2) **Se** lo voy a dar. / ***Le** lo voy a dar.

En (1) *le* es el CI y *el traje* el CD, mientras que en (2) el CI es *se* y *lo* es el CD.

Formas alternativas

En español, la reduplicación del complemento indirecto puede aparecer para especificar más información, como por ejemplo: *Le traje un reloj.*

Le traje un reloj a Silvia, mi abijada.

Ya en otras veces la reduplicación del complemento indirecto reviste un valor enfático, porque señala el especial interés que se toma una persona por la acción; en esos casos puede suprimirse, entretanto la frase pierde emotividad, como en los ejemplos siguientes:

No me cruces la calle - *No cruces la calle*

Se me comió un pollo entero - *Se comió un pollo entero.*

Estos casos son los denominados dativo ético y simpatético (el objeto indirecto también suele llamarse *dativo* por el *morfema* de *caso* correspondiente en el *latín*. En esta lengua, cualquier verbo que llevaba *preposición* como *prefijo* ante su *lexema* podía llevar o regir dativo).

El significado de los pronombres de complemento indirecto es que representan a la persona (o personas) a quien se hace una acción. El uso más común es para referirse a personas. También es posible usar estos pronombres para referirse a cosas inanimadas; como en el ejemplo:

Le eché agua a la sopa.

Se sabe que muchos gramáticos consideran que el *sintagma* precedido por la preposición *para* no es complemento indirecto, sino *complemento circunstancial* de finalidad, aunque la *gramática tradicional* estimaba que era indirecto debido a que parece que puede ser sustituido por clíticos de dativo en ocasiones, como en el ejemplo:

(1) *Las cogí para ti / Te las cogí.*

(2) *Las coleccioné para ti / *Te las coleccioné*

Si se hace un análisis se puede concluir que aunque en (1) parece que las dos oraciones pueden tener el mismo significado, está claro que en (2) la substitución por el clítico *te* conduce a una oración agramatical. Una otra evidencia que muestra que la mayoría de los sintagmas introducidos mediante *para* no son complementos indirectos es cuando aparece otro complemento más, como en (3):

(3a) *Han traído un sobre para Pedro.*

(3b) *Le han traído un sobre a Luis, para Pedro.*

Después de haber estudiado sobre la retomada del sujeto y de los complementos directo e indirecto en el discurso en el lenguaje coloquial en la lengua española, os propongo poner en práctica la teoría desarrollando la actividad que os ofrecemos a seguir en “sugerencia de actividad”.

La reduplicación del complemento directo

En lengua española es común que siempre que un complemento directo se haya tematizado la oración requiere de la reduplicación del complemento en forma pronominal, como por ejemplo: *Apolo maldijo a los griegos con una plaga.* (El complemento directo se encuentra en su posición habitual después del verbo)

A los griegos los maldijo Apolo con una plaga. (El complemento directo se encuentra tematizado por ocupar la primera posición de la oración).

Variantes dialectales y uso normativo

En ciertas zonas de España, como Madrid, es frecuente el leísmo de persona, que consiste en sustituir la forma del pronombre de tercera persona para el complemento directo *lo* o *la* por la forma del pronombre de tercera persona para el complemento directo *le*, al contrario que lo que es habitual en Hispanoamérica. En parte de España, pues, es corriente oír «*Pedro le mató*» o «*Pedro lo mató*» indistintamente, donde *le* o *lo* funcionan como complementos directos. La Real Academia Española admite esta construcción sólo si se refiere a personas y en masculino singular, aunque recomienda el uso de “*lo*” y le parece más correcto, además lo rechaza en todas las demás formas (*la*, *las* y *los*).



ACTIVIDAD

Queridos estudiantes, tras haber estudiado em el análisis contrastivo I la cuestión de la retomada pronominal de complemento directo y de complemento indirecto en español, os propongo una tarea placentera con el poema “No sé por qué piensas tu” de Nicolás Guillén recitada por la cantante Ana Belén que se encuentra disponible en el AVA.

¡Ahora manos a la obra!

Enseguida, vamos a leer el poema de Nicolás Guillen “No sé por qué piensas tú” y os propongo que ahora analicemos el uso de los pronombres personales presentes en el poema..

Poema “No Sé Por Qué Piensas Tú”

Nicolás Guillen

No sé por qué piensas tú,
soldado, que te odio yo,
si somos la misma cosa
yo,
tú.
Tú eres pobre, lo soy yo;
soy de abajo, lo eres tú;
¿de dónde has sacado tú,
soldado, que te odio yo?
Me duele que a veces tú
te olvides de quién soy yo;
caramba, si yo soy tú,
lo mismo que tú eres yo.
Pero no por eso yo
he de malquererte, tú;
si somos la misma cosa,
yo,
tú,
no sé por qué piensas tú,
soldado, que te odio yo.
Ya nos veremos yo y tú,
juntos en la misma calle,
hombro con hombro, tú y yo,
sin odios ni yo ni tú,
pero sabiendo tú y yo,

a dónde vamos yo y tú...
¡no sé por qué piensas tú,
soldado, que te odio yo!
Disponible en <http://www.poemasde.net>

En caso de duda, no dejes de buscar la ayuda de tu tutor. En el Fórum de Dudas, podrás sacar las dudas con tu tutor, sobre el tema de la clase y las actividades vinculadas. ¡No dejes de participar!

CONCLUSIÓN

Esta clase estudiamos y reflexionamos en análisis contrastivo I un punto específico de la lengua española: la cuestión de la retomada pronominal de complemento directo y de complemento indirecto.



RESUMEN

Esta clase nos permitió estudiar y reflexionar sobre la perspectiva del análisis contrastivo I un punto gramatical que provoca gran dificultad en lengua española: la cuestión de la retomada pronominal de complemento directo y de complemento indirecto. Verificamos que en español se hace el uso de la retomada de los complementos directo e indirecto a través de los pronombres, este es un fenómeno sintáctico que no ocurre con el portugués y por esto nos causa mucha dificultad al momento de identificarlos y emplearlos. Espero que después de este estudio os haya aclarado las dudas o dificultades.



AUTO-EVALUACIÓN

¿Qué has aprendido en esta clase sobre unidad sintagmática? Escribe que ha aprendido en esta clase en la alternativa que mejor corresponda al grado de sus conocimientos.	
¡Ya lo sé!	Tengo que mejorar.



PRÓXIMA CLASE

Añorados estudiantes, aquí acabamos nuestra novena clase de lengua española VI sobre el análisis contrastivo I en español: la cuestión del régimen verbal y las voces verbales la cuestión de la voz pasiva que se diferencian frente al portugués. En la próxima clase daremos continuidad en los estudios sintácticos y nos dedicaremos al estudio y análisis contrastivo II del funcionamiento morfosintáctico que se dan en lengua española en contraste con la lengua portuguesa. Esperamos que nuestro estudio sea provechoso y que sanéis todas las dudas y dificultades que puedan surgir durante la clase.

REFERENCIAS

- ARAUS, Gutiérrez. **Problemas fundamentales de la gramática del español como segunda lengua**. Madrid: Arco Libros, 2005.
- CALVO, Víctor Manuel Domínguez. **Pronombres personales**. Sevilla: Universidad de Sevilla, Servicio de Publicaciones, 2001.
- CORONADO, María Luisa. **Los pronombres personales**: autoaprendizaje de la gramática española. Madrid: Edinumen, 1998.
- GUILLÉN, Nicolás. Poema: “**No sé por qué piensas tú**”. Disponible en <http://www.poemasde.net/no-se-por-que-piensas-tu-nicolas-guillen/>. Accedido el 30 de enero de 2017.